



574

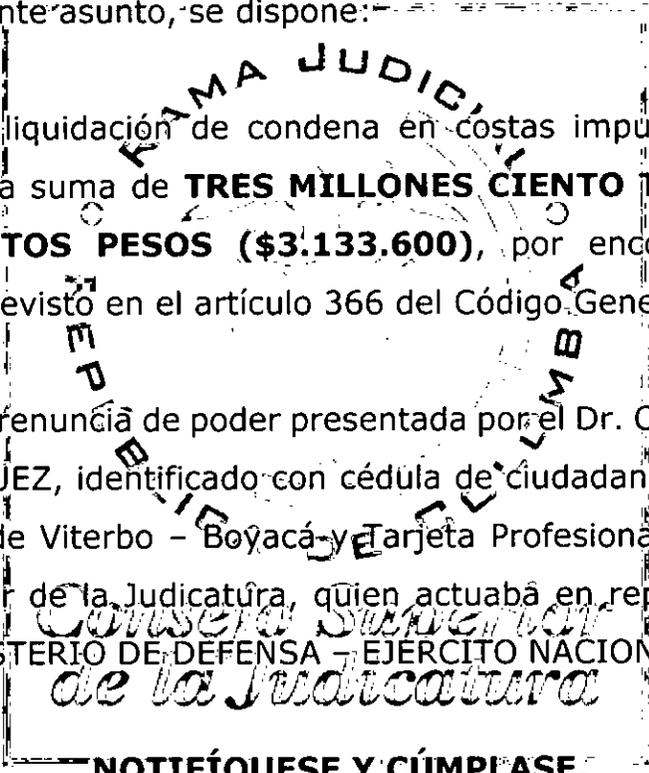
Arauca, Arauca, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-33-002-2013-00142-00
DEMANDANTE: LEIDY DAYAN CABALLERO DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

1. APROBAR la liquidación de condena en costas impuesta a la entidad demandada en la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.133.600)**, por encontrarse ajustada conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Se acepta la renuncia de poder presentada por el Dr. OSCAR HERNANDO ARCHILA MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.729 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá y Tarjeta Profesional No. 240.524 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuaba en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL (fls. 560-561).



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. **90** de fecha **29 de junio de 2017.**
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez